



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 05 de Mayo del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 637-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 308-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, CASERÍO DE MANYAMPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI – ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N° 2110812 de fecha 21 de abril del 2021, el presidente de la JASS del Centro Poblado Rural de Carhuayoc, Caserío de Manyampampa, Distrito de San Marcos, Huari – Ancash, solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS), y el Fiscal de la JASS, indicando que la nueva junta directiva fue elegida para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2023 (02 años), y del nuevo fiscal para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2024 (03 años), de Acuerdo al Acta de Elección adjunto;



Que, mediante Informe N° 070-2021-MDSM/GDS/ATM/RVEC, la Responsable del Área Técnica Municipal, manifiesta que, revisado todo el expediente según los requisitos establecidos en la normativa, cumplen con los mismos, por lo que, declara procedente, y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 256-2021-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social, con opinión favorable remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 637-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, extendiéndose las constancias a cada uno de los integrantes del Concejo Directivo para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2023 (02 años), y del nuevo fiscal para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2024 (03 años) de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, CASERÍO DE MANYAMPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI – ANCASH, por lo que, recomienda que el titular de la Entidad emita el acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 308-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo para el “Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo y su Registro de la Organización Comunal, por el periodo de dos (02) años que comprenden periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2023 y del nuevo fiscal para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2024 (03 años) de la “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, CASERÍO DE MANYAMPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI – ANCASH, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, CASERÍO DE MANYAMPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI – ANCASH, para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2023 en merito al INFORME N° 308-2021-COVID-19/GM/MDSM, cuyos miembros son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	SEGUNDINO ATANACIO ORTIZ ANAYA	X		31674494



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

TESORERO /A	DELINA FLORCITA VEGA ALMERCON		X	72848175
SECRETARIO/A	MARBIN SAÚL SALAZAR SILVA	X		43052012
VOCAL 1	VIOLETA LOURDES SALAZAR RAMÍREZ		X	32304251
VOCAL 2	MARGARITA ELVA VARGAS GARAY		X	32295654
OPERADOR	HERMENEGILDO MÁXIMO ALBORNOZ ANAYA	X		22519339

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Fiscal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, CASERÍO DE MANYAMPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI - ANCASH” para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2024 cuyo miembro es:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ELENA CLARA AQUINO RIVERA		X	16022085

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo y Fiscal, señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Primer y Segundo Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE